



DECRETO MUNICIPAL N° 50/2021.

Dr. Enrique Leaña Palenque.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Sucre, 21 de mayo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su párrafo I del artículo 35, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, dispone entre otras, que la gestión del sistema de salud y educación es una competencia que se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que la Ley Autonómica N° 171 tiene por objeto regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y Políticas de acción ante el COVID-19 en el municipio de Sucre. Dicho cuerpo normativo dispone en su artículo 3° que la cuarentena según las condiciones de riesgo será; a) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de Alto; b) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de Medio; c) Cuarentena en Condiciones de Riesgo de moderado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19).

Que, el D.S. N° 4387 de 28 de octubre de 2020, dispone en su artículo único la ampliación de la vigencia de las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), establecidas por el Decreto Supremo N° 4314, de 27 de agosto de 2020 y sus modificaciones, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Supremo N° 4404 tiene por objeto establecer protocolos y medidas de bioseguridad, medidas para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia de la COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos.

Que, el mismo cuerpo normativo dispone que los Gobiernos Autónomos, en el marco de sus competencias y responsabilidades, coordinarán con los Ministerios competentes, cuando corresponda el desarrollo de los diferentes tipos de actividades en espacios





cerrados y abiertos, considerando el Índice de Alerta Temprana, determinado por el Ministerio de Salud y Deportes, por municipio.

Que el Decreto Supremo N° 4497 de 28 de abril de 2021 modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4451, del 13 de enero de 2021, modificado por los Decretos Supremos N° 4466, de 24 de febrero de 2021 y N° 4480, de 31 de marzo de 2021.

Que, el mismo cuerpo normativo dispone que el artículo 2.- (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS) que tiene por objeto que las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, estarán vigentes a partir del 16 de enero hasta el 30 de junio 2021, sujeto al comportamiento epidemiológico de la COVID-19.

Que, de acuerdo al Informe emitido por el Dr. Juan José Fernández M. Jefe de la Unidad de Epidemiología del SEDES, se informó que el municipio de Sucre, según la clasificación establecida a nivel nacional se encuentra en Riesgo alto, tenemos una tasa de letalidad del 5.5%, estamos en ascenso contante y definitivo con casos de 61 hasta 116 positivos, si tenemos en cuenta esto son 100 casos positivos por día y solo son casos de los que se llega a tomar las muestras y conocemos su situación, la demás población es la que se está curando en sus viviendas muchos con medicina natural, tenemos alrededor de 12% de letalidad y que le grupo etario con más contagios está contemplado de 22 a 50 años.

Estamos entrando en un pico que se alargara hasta fines de mayo y principio de junio, los municipios más afectados son los con mayor población y están contemplados con alto riesgo alto siendo un dato que se tiene ahora con la vacunación de algunos sectores. La tercera ola está en constante ascenso ya se ha informado que nos encontramos en ascenso continuo de casos y no contamos con insumos médicos, equipos suficientes para la atención y contención de la pandemia, el personal médico no tiene certeza ni garantía de su continuidad laboral en los centros de salud.

Se deben asumir mayores medidas, incluso ver un encapsulamiento, si es necesario porque no se cumple el uso del barbijo, el transporte no cumple con el 50%, de su capacidad los bancos están trabajando con medidas pero no es suficiente.

No demos tomar como aspecto numérico estos datos, debemos asumir medidas estrictas ya que el virus con las nuevas cepas se propaga de manera más sencilla el virus está en los lugares menos esperados, no debemos manipular nuestros ojos, nariz boca, debemos mantener el distanciamiento social y el uso adecuado del barbijo así si estamos ante una persona que tiene la enfermedad y no cuenta con las medidas de bioseguridad como distanciamiento y el correcto uso del barbijo la probabilidad de contagio es del 90% pero, si ambas personas usan barbijo se reduce a 1% la probabilidad de contagio, evitemos los eventos masivos son de alto riesgo de contagio.

Las oficinas de las instituciones públicas están con riesgo medio pero de igual manera son focos de contagio y hay que trabajar en medidas de contención para evitar la propagación del Covid-19.

Las utis de los diferentes hospitales están colapsadas y es un problema eminente, hay que trabajar de manera coordinada en la





implementación de estas salas hay pacientes que llegan a terapia intensiva y están totalmente sedados, intubados con oxígeno y muchos quizá no sobrevivan.

Se debe asumir medidas considerando que esto está matando a nuestra gente, debemos ser conscientes de ello y tomar medidas que nos ayuden a resguardar la vida de la población, tomar conciencia y asumir conductas de manera pronta y drástica.

Que el informe de la secretaria de salud emitida por el Dr. Weimar Coca director municipal de salud inicio su presentación saludando a las autoridades y los participantes del COEM, indico la distribución de los centros de salud en el área urbana y rural y la cantidad de población que atienden cada centro, tenemos la dotación y el equipamiento necesario de insumos para mantener la cadena de frio incluso si es que se incrementa la dotación, se debe considerar la coordinación con las diferentes instituciones, con el GAMCH. Se trabajara en una respuesta inmediata es en ese sentido que se tuvo una reunión de coordinación con las siguientes conclusiones:

- 1.- Coordinación permanente entre las instituciones vivas del municipio.
- 2.- El tema competencial de cada institución está bien establecida primer y segundo nivel es atribución del GAMS.
- 3.- El manejo de los hospitales de 3er nivel así como la implementación de salas de terapia intensiva, dotación de insumos médicos están a cargo del GAMCH.

Que el informe del Comité Científico representado por el Dr. Jhonny Camacho indico que el tema del Covid-19 no es un tema aislado de una institución, es un problema de toda la población si no lo entendemos así no vamos a poder contener la pandemia, la contención tiene diferentes ámbitos y la que debemos asumir es la contención de la población, no es una caza de gato y ratón, debemos asumir la corresponsabilidad, no se entiende del porque la realización de actividades festivas, cumpleaños etc. familias integras se están contagiando y llegan a los hospitales saturando los mismos.

No puede haber un Guardia Municipal o un Policía detrás de cada familia, este es un tema individual, familiar, y de responsabilidad, debemos ser conscientes nosotros y cuidar a nuestra familia, la propuesta del comité científico es dar lineamientos, mensajes respecto a medidas de bioseguridad, que ayuden a la sensibilización de la población y la misma sea parte de la contención de esta pandemia, estamos siendo irresponsables, ya que acudimos a los centros de salud tarde cuando la situación es crítica se debe buscar ayuda profesional a tiempo.

Se tienen las vacunas, pero son muy pocas las personas de la tercera edad que asisten a ser vacunadas hay que concientizar a la población para que asista a ser vacunada, debemos asumir que la vacuna es la única solución que va poder ayudar a salir de esta pandemia.

Todos somos irresponsables ya que todos somos parte del problema indico el doctor pero nadie quiere ser parte de la solución el problema es que no tenemos capacidad de control, personalmente





indico que en el tema de parar dos días, no tiene mucho sentido si no hay control, ya que los demás días de la semana la población vuelve a incurrir en la falta de cuidados de bioseguridad, debe haber control en los centros de abasto, las juntas vecinales hacer un control de sus barrios de donde hay fiestas, los sindicatos de transporte hacer controles a sus afiliados, debemos controlar estos aspectos si no lo hacemos esto va a desbordar, si hay control podemos pasar el pico en dos semanas y empezar a bajar. Los puntos de toma de muestras es otro punto que tiene que multiplicarse, debemos tener conocimiento de los casos positivos y hacer seguimiento de los mismos.

La contención biológica aun va tardar por la situación mundial y la escases de las vacunas, con la vacuna tenemos 50% a 60% de inmunidad, pero ese porcentaje restante aun nos hace vulnerables a la enfermedad, si continuamos con esta actitud y conducta irresponsable en junio aun estaremos incrementando casos, pero si cambiamos de actitud y empezamos hacer un control entre nosotros bajaremos la curva y pasaremos en dos semanas el pico más alto de esta 3ra ola.

El más complicado de los departamentos es Oruro en este momento, seguido de Santa Cruz, la variante que está circulando tiene mayor índice de contagio y hace que los casos se multipliquen con más facilidad, la reactivación económica está bien y es importante pero, con medidas estrictas de bioseguridad y responsabilidad de toda la población del Municipio de Sucre, se debe trabajar de manera coordinada para que todas las instituciones sean parte de la solución, debemos hacer entender a todo la población que las determinaciones del COEM se deben cumplir con el compromiso de todas las instituciones, si no se cumplen se deben sancionar de manera más estricta a las mismas y proteger el interés mayor que es la salud y la vida.

Que, dentro de la Emergencia Municipal declarada, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 28 de la Ley Municipal Autonómica N° 171, el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), en función de los indicadores epidemiológicos definidos por el Ministerio de Salud como Órgano Rector, los parámetros municipales, recomendaciones del Comité Científico Técnico Departamental y la fase de post confinamiento emitido por el nivel central, se categoriza al municipio en Riesgo Alto.

Por tanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente los Secretarios Municipales de conformidad con el art. 26.4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud a los informes de las autoridades del sector Salud, **el Municipio de Sucre** se encuentra en alerta alta y se disponen medidas de contención social, administrativa y sanitaria en virtud al ascenso de casos y reporte de las nuevas





cepas variantes del Covid-19 que son más agresivas, según las conclusiones adoptadas por el Comité de Emergencia Municipal (COEM), se dispone la aplicación de las siguientes medidas:

1. FRENTE AL INCREMENTO DE CASOS EN EL DEPARTAMENTO, SE RECOMIENDA REALIZAR UN MEGARASTRILLAJE CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA, PARA EL DÍA DOMINGO 30 DE MAYO CON LA PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVITANDO LA CIRCULACIÓN VEHICULAR PÚBLICA Y PRIVADA, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN SUS DOMICILIOS CON EL FIN DE REALIZAR EL RASTRILLAJE DE CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS DE COVID-19.
2. SE INTENSIFICARÁN LOS CONTROLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **LEY 186** DEL USO OBLIGATORIO DEL BARBIJO, CON SANCIONES ECONÓMICAS Y DE TRABAJO COMUNITARIO.
3. LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE MANERA ESTRICTA, CONSIDERANDO LOS INFORMES DEL SECTOR SALUD QUE SEÑALAN QUE SUCRE SE ENCUENTRA EN RIESGO ALTO.
4. EL **G.A.D.CH.** Y EL **G.A.M.S.** REALIZARAN LAS GESTIONES DE MANERA INMEDIATA ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.
5. SE PROHÍBE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS E INSTITUCIONALES QUE CONCENTREN A MÁS DE 50 PERSONAS CON LA PROHIBICIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
6. EL TRANSPORTE PÚBLICO PRESTARÁ SU SERVICIO CON UN 70% DE CAPACIDAD, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, EL CONTROL LO REALIZARÁ UNA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.
7. TODAS LAS ACTIVIDADES EN UNIDADES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO Y UNIVERSIDADES DEBEN CONTINUAR CON LA MODALIDAD VIRTUAL, CON EL FIN DE PRECAUTELAR LA SALUD DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES.
8. SE REALIZARÁ EL RASTRILLAJE DE CASOS SOSPECHOSOS Y POSITIVOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DONDE SE ESTÉ REALIZANDO ACTIVIDADES DE MANERA SEMIPRESENCIALES CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
9. CONSIDERANDO QUE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA SE ENCUENTRAN EN RIESGO ALTO DE CONTAGIO DEL COVID-19, SE INSTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TOMAR LAS PREVISIONES NECESARIAS CON EL SERVICIO DE PASAJEROS INTERDEPARTAMENTAL COMO INTERPROVINCIAL, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES DE SALUD, (EL RASTRILLAJE Y TOMA DE TEMPERATURA).





10. LOS COMERCIOS Y OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOLO ATENDERÁN HASTA LAS 23:00 HRS., BAJO CONMINATORIA DE SANCIONES Y CLAUSURA DE ACUERDO A NORMATIVA. DEBERÁN FUNCIONAR CON SOLO EL 50% DE SU AFORO Y GARANTIZANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.
11. SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL A PARTIR DE HRS. 24:00 A 05:00 A EXCEPCIÓN DEL PERSONAL DE EMERGENCIA SALUD Y OTRAS DE CONTROL, ESTANDO A CARGO DEL CONTROL Y CUMPLIMIENTO LAS INSTITUCIONES DEL ORDEN PÚBLICO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
12. SE REALIZARÁ LA FUMIGACIÓN DE TODAS LAS ARTERIAS DE LA CIUDAD, DE MANERA FRECUENTE, SOBRE TODO LUGARES DONDE EXISTE MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS.
13. DIFUSIÓN MASIVA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y SANITARIAS BUSCANDO LLEGAR A LA POBLACIÓN QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.
14. SE DEBE CONSIDERAR EL TRABAJO ESCALONADO EN INSTITUCIONES PARA MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EVITAR AGLOMERACIONES EN TRANSPORTE PÚBLICO.
15. QUEDAN VIGENTES LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL COEM, QUE NO SEAN CONTRADICTORIAS A LAS NUEVAS DETERMINACIONES.

NOTA. EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE TODAS ESTAS CONCLUSIONES ESTARÁ A CARGO DE LA POLICÍA BOLIVIANA, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SIENDO ESTRICTOS AL MOMENTO DE HACER CUMPLIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **INSTRUYE** a la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, como así también a la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, realizar todas las gestiones necesarias, coordinando con el Órgano rector de salud y demás instituciones, el efectivo cumplimiento de las determinaciones adoptadas en el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM) y el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Decreto Supremo N° 4314, son encargadas del mantenimiento del orden público, la paz social y fundamentalmente el derecho a la vida, la salud, y la integridad de los ciudadanos, estantes y habitantes del municipio, las fuerzas armadas y a la Policía Boliviana en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales.

ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección de Comunicación, informar a la población de las nuevas medidas adoptadas por el COEM, a través de los medios de comunicación masivos del Municipio, en cumplimiento de la legislación vigente.






ARTICULO QUINTO.- A los efectos de los establecido por el artículo 14 de la Ley N°482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA). Asimismo, se **INSTRUYE** que a través de la secretaria de despacho se remita una copia a la Gaceta Municipal para su respectiva publicación.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-


Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE


Sr. Roberto Aracena Rasquido
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD


Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO


Lic. Ninoshka Rosario Zarate Valdez
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA


Arq. Ives Rolando Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Ing. Jaime Soto Vallejos
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO


Dra. María Isabel Garrón Yucra
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES






Lic. Teresa Silvana Flores Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Lic. Juan José Pacheco Balanza
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA


Ing. María Eugenia Calderón Medrano
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

*Ing. María Eugenia Calderón Medrano
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
G.A.M.S.*


Abog. Jorge Esteban Nuñez Huanca
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN LEGAL

